



Lima, 23 de Mayo del 2017

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000089-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

**Vistos**, los expedientes N° 0000035314-2016, N° 0000000034-2017, N° 0000015624-2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 0000035314-2016 y Oficio N° 1718-DG-OEPE-HONADOMANI-SB-16, el Doctor Edgardo Vásquez Perez, Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita al Ministerio de Cultura, la Determinación de Sectores de Intervención del nosocomio citado, ubicado en la cuadra 8 de la Av. Alfonso Ugarte esquina Jr. Chota y esquina Psje. Tedor Peñaloza, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, de la revisión de la documentación presentada, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble (DPHI) emitió el Informe N° 000116-2016-DAB/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC del 26 de setiembre del 2016, señalando observaciones a ser subsanadas a fin de continuar con el trámite, las mismas que fueron notificadas al administrado por la DPHI mediante Oficio N° 000823-2016/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC del 06 de octubre del 2016;

Que, mediante el expediente N° 0000000034-2017 del 02 de enero 2017, el administrado responde al oficio citado, subsanando las observaciones notificadas;

Que, luego de realizada la inspección ocular los días 23 y 28 de marzo del 2017 así como de la evaluación de la documentación señalada, personal técnico de la DPHI emitió el Informe N° 000064-2017-DAB/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC del 22 de mayo del 2017, el mismo que comunica que se trata de un inmueble declarado Monumento, mediante Resolución Jefatural N° 159 del Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura) del 22 de marzo de 1990 y conformante de la Zona Monumental de Lima declarada mediante Resolución Suprema N° 2900 del 28 de diciembre de 1972. Originalmente diseñado para Instituto Nacional del Cáncer, el inmueble es obra del arquitecto Guillermo Payet y fue ejecutado a través de su empresa constructora Vargas Prada – Payet; el inmueble contaba primigeniamente con un edificio de seis pisos y sótano, y un volumen de un piso destinado específicamente a sección de roentgenterapia (tratamiento médico de radioterapia), construidos en ladrillo y concreto armado. El citado instituto se convierte en mayo de 1952 en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) cuya capacidad asistencial con el transcurso de los años, obligó a muchas reformas en sus instalaciones; en 1988 al trasladarse el INEN al local ubicado en el distrito de Surquillo, esta edificación de la Av. Alfonso Ugarte N° 825 fue ocupada por el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, hospital especializado en la atención a la salud sexual y reproductiva de la mujer y en la atención integral del neonato, niño y adolescente, que proceden de cualquier punto del ámbito nacional. Este nosocomio presenta un bloque de planta en "U" (volumen A) conformada por una doble crujía de ambientes paralela a la Av. Alfonso Ugarte y un par de crujías dobles perpendiculares a la anterior, con un espacio entre ambas en donde se ubica una construcción rectangular (volumen B) al cual se le han adosado otras construcciones. La doble





PERÚ

Ministerio de Cultura

crujía con frente a la avenida posee composición tripartita, destacando su parte central que presenta cinco niveles y sobre el quinto piso al fondo, se desarrolla un pequeña construcción que alberga cuarto de máquinas y tanque elevado constituyendo un sexto nivel que no se percibe desde la fachada. Las dobles crujías laterales que forman los "brazos" de la U, con frentes a pasaje Peñaloza y jirón Chota, originalmente de tres pisos, a la fecha presentan un nivel más, conformado por construcciones de ladrillo y cubiertas livianas, ajenas al inmueble original ejecutadas después de los años 60 y que no alcanzan la altura de la doble crujía de ese mismo cuarto nivel con frente a la avenida. El volumen B, que primigeniamente poseía un piso, a la fecha tiene tres pisos, anulando parcialmente la iluminación de los ambientes de los "brazos" de la U. Los retiros frontal y laterales del hospital, constituidos por jardines han sido invadidos por oficinas administrativas; asimismo una serie de construcciones han sido emplazadas en las áreas libres de circulación del hospital, a causa de la necesidad de espacio. Una tercera construcción (volumen C) con sótano y tres niveles de edificación, no contemplado en el diseño de 1939 pero que se registra después de los 60 se ubica con frente al Jr. Chota; pequeños volúmenes de dos pisos, que constituyen agregados se emplazan hacia el fondo del lote, quedando ocupado así todo el terreno irregular que posee el inmueble;

Que, respecto a la fábrica de las edificaciones del hospital los volúmenes A, B y C, presentan muros de ladrillo, columnas y vigas de concreto y techos de losa aligerada, excepto las construcciones del cuarto nivel con frente al jirón Chota y pasaje Peñaloza, que presentan cubiertas livianas; para el caso de las edificaciones agregadas en los retiros, áreas libres del hospital, terraza derecha del quinto piso, los muros y sus cubiertas son de material liviano. En cuanto a pisos, hay diversidad de ellos predominando el piso de loseta y de vinílico para el caso del volumen A; vinílico, terrazo y cemento para el volumen B y volúmenes agregados; porcelanato para el caso del volumen C incluido su sótano y el sótano del volumen A. En las pocas áreas libres que corresponden a circulación el piso es de cemento pulido;



Que, respecto al estado de conservación, en general es bueno, sin embargo se observa que en los techos livianos existen filtraciones de agua, evidenciados por las manchas que aparecen en las baldosas de los cielos rasos, asimismo para el caso de los pisos de vinílico, algunos presentan desgaste. La limitada extensión del lote en el cual se ubica el hospital y los diferentes servicios especializados que brinda, han originado el hacinamiento en las unidades de servicio y en las oficinas de administración, de allí que se hayan ocupado los retiros, áreas libres de circulación y terrazas del quinto piso del nosocomio;

Que, del análisis respectivo realizado mediante el citado Informe N° 000064-2017-DAB/DPHI/DGPC/MPCIC/MC, personal técnico de la DPHI concluye que dos son las edificaciones originales del hospital, conformadas por el volumen de planta en "U" -con sótano y seis pisos de edificación- y un volumen, originalmente de un piso, ubicado en el espacio libre entre los brazos de la "U"; hacia los años 60 se construyó una tercera edificación en la parte posterior y al extremo derecho del lote, con fachada al Jr. Chota, constituido por sótano y tres pisos. En el transcurso de los años las edificaciones primigenias han sido objeto de adecuaciones o remodelaciones, habiéndose incluso adosado a ellas construcciones de nuevos ambientes en respuesta al crecimiento de la capacidad de atención de las unidades de servicio. Dichas construcciones han ocupado áreas libres -posterior y de circulación- así como los retiros frontal y laterales del hospital, que originalmente correspondían a jardines, distorsionando la imagen arquitectónica original del nosocomio, recomendando por lo



tanto, para un proyecto integral en el inmueble Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, los grados de intervención 1, 2, 3, 4;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 105/INC del 26 de enero de 2006, precisada y modificada por la Resolución Directoral Nacional N° 578/INC del 12 de abril de 2006, se aprueban parámetros técnicos para determinar sectores de intervención en inmuebles declarados como Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en inmuebles conformantes de un Ambiente Urbano Monumental y en inmuebles de Valor Monumental;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultural en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, cuyo numeral 15 del artículo 54° establece que corresponde a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble determinar los Sectores de Intervención de las edificaciones y sitios de las épocas coloniales, republicanas y contemporáneas declaradas como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a solicitud de parte;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 419-2016-MC de fecha 31 de octubre de 2016, se designa a la arquitecta Gabriela Silva Capelli, en el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Resolución N° 105/INC del 26 de enero de 2006, precisada y modificada por la Resolución Directoral Nacional N° 578/INC del 12 de abril de 2006;



#### SE RESUELVE:

##### **Artículo 1°.- APROBACIÓN DE SECTORES Y GRADOS DE INTERVENCIÓN.-**

**APROBAR** la Determinación de Sectores y Grados de Intervención del inmueble del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" ubicado en la Av. Alfonso Ugarte N° 825 esquina Jr. Chota y esquina Psje. Tedoro Peñaloza, distrito, provincia y departamento de Lima, de acuerdo al Plano DSI-06-2017 con código DSI-06-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC, por los considerandos antes expuestos.

##### **Artículo 2°.- DETERMINACIÓN DE GRADOS DE INTERVENCIÓN.-**

**DETERMINAR** los Sectores de Intervención Integral para el citado inmueble, en aplicación a lo dispuesto en las Resoluciones Directorales Nacionales N° 105/INC y N° 578/INC de fechas 26 de enero y 12 de abril del 2006, respectivamente, considerando los siguientes grados de intervención:



PERÚ

Ministerio de Cultura

## Volumen A (edificación de planta en "U")

### Grado 1.-

Permite la conservación, restauración y adecuación a nuevo uso, siempre y cuando se conserve la integridad del inmueble; todo sector asignado con este grado se considera área intangible.

Para los muros perimetrales del sótano SA, fachadas exteriores e interiores en los niveles 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°, exceptuando en el 4° nivel las fachadas de los brazos izquierdo (4Ai) y derecho (4Ad); ambientes interiores del volumen en sus niveles A, 2A, 3A, 4A y 6A; escaleras de los brazos Ai, Ad, 2Ai, 2Ad, 3Ai, 3Ad, 4Ai y 4Ad; escalera, hall de recepción, ascensores y terrazas en el nivel 5A; terraza del nivel 6A; áreas libres de circulación ubicadas entre los brazos de la "U".

### Grado 2.-

Permite además de lo indicado en el Grado 1, la remodelación del inmueble, siempre y cuando se mantengan las características del mismo, así como su relación con el contexto urbano; la asignación de este grado implica sector intangible.

Para los ambientes interiores del sótano SA, cerco perimetral con frente a la Av. Alfonso Ugarte y pasaje Peñaloza.

En el primer, segundo y tercer nivel, para los ambientes interiores de los brazos Ai, Ad; 2Ai, 2Ad; 3Ai, 3Ad; para los ambientes interiores del quinto nivel 5A exceptuando la escalera, hall de recepción, ascensores y ambientes agregados en las terrazas laterales.

### Grado 3.-

Permite realizar intervenciones en el inmueble pudiendo incluso de ser necesario llegar a la liberación del sector asignado con este grado, siempre y cuando la obra nueva a realizarse se integre espacial y volumétricamente a la edificación.



Para el muro perimetral posterior del hospital, y el tramo final del muro perimetral colindante con pasaje Peñaloza.

### Grado 4.-

Permite realizar intervenciones incluso la demolición, siempre y cuando la obra nueva se integre adecuadamente al contexto urbano.

Para el volumen que alberga el auditorio y el almacén de logística y toda el área posterior del lote.

### Liberación.-

Para los ambientes agregados al sótano SA, ambientes ubicados en los retiros frontal (Av. Alfonso Ugarte) y laterales (Jr. Chota y Psje. Peñaloza); ambientes y escaleras agregados, que se ubican en las áreas de circulación existentes entre los brazos de la "U", puentes que conectan los niveles 2Ad y 3Ad con el volumen C; pequeña terraza curva techada del nivel 3Ai, ambientes interiores ubicados en los brazos izquierdo 4Ai y derecho 4Ad del cuarto nivel exceptuando sus escaleras; ambientes agregados en las terrazas laterales del quinto nivel, ambientes agregados en la terraza del sexto nivel, ambientes y escaleras agregados ajenos al hospital original ubicados en la parte posterior del lote.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Solo para el caso de los brazos 4Ad y 4Ai, una vez eliminados sus ambientes y fachadas, se podrá construir nuevamente sin sobrepasar la altura del volumen 4A con frente a la avenida Alfonso Ugarte.

Volumen B (edificación ubicada entre los brazos de la "U")

Grado 3.-

Permite realizar intervenciones en el inmueble pudiendo incluso de ser necesario llegar a la liberación del sector asignado con este grado, siempre y cuando la obra nueva a realizarse se integre espacial y volumétricamente a la edificación.

Para la totalidad del primer piso B.

Solo en caso que se proceda a la liberación, la nueva construcción no podrá sobrepasar la altura del primer piso de la actual edificación a reemplazar, no siendo aplicable llegar a los seis pisos que tiene el monumento

Liberación.-

Para la totalidad del segundo piso 2B y los ambientes agregados de despacho, secretaría, cocina y comedor; para la totalidad del tercer piso 3B.

Volumen C (edificación ubicada al extremo derecho del lote con frente al Jr. Chota)

Grado 4.-

Permite realizar intervenciones incluso la demolición, siempre y cuando la obra nueva se integre adecuadamente al contexto urbano.

Para la totalidad del volumen C en todos sus niveles.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MINISTERIO DE CULTURA**  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

  
.....  
Gabriela Silva Capelli  
Directora

